



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Rector**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01415439- -UBA-DME#REC

---

VISTO el EX-2023-01415439- -UBA-DME#REC generado mediante el sistema GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica), y la Resolución REREC-2022-2010-E-UBA-REC ratificada por la Resolución RESCS-2022-1494-E-UBA-REC; y

### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución REREC-2022-2010-E-UBA-REC ratificada por la Resolución RESCS-2022-1494-E-UBA-REC se crea en el ámbito de Rectorado y Consejo Superior la Secretaría de Innovación Productiva y Desarrollo.

Que a fin de seguir optimizando el cometido de los objetivos y funciones asignadas a la mencionada Secretaría y la gestión de las tareas encomendadas, como así también el desarrollo de sus propósitos de manera más eficaz y eficiente acompañando los nuevos desafíos, resulta necesario crear la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Desarrollo.

Que, asimismo, se propone la designación del señor Méd. Vet. Adrián Alejandro OLCHOVIK (DNI N° 18.353.621 – Legajo N° 219176) en el cargo de Subsecretario de Innovación Tecnológica y Desarrollo, con una retribución mensual equivalente a la de Subsecretario de Universidad con dedicación parcial, a partir del 1° de marzo de 2023.

Que el mencionado reúne los antecedentes y condiciones necesarias para el desempeño de las funciones encomendadas.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear en el ámbito de la Secretaría de Innovación Productiva y Desarrollo, la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Desarrollo, a partir del 1º de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las misiones y funciones de la Subsecretaría creada en el artículo 1º, de conformidad con el Anexo I (ARR-2023-120-E-UBA-SHA) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Designar al Méd. Vet. Adrián Alejandro OLCHOVIK (DNI N° 18.353.621 – Legajo N° 219176) en el cargo de Subsecretario de Innovación Tecnológica y Desarrollo, con una retribución mensual equivalente a la de Subsecretario de Universidad con dedicación parcial, a partir del 1º de marzo de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Secretaría de Innovación Productiva y Desarrollo, a las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y por su intermedio a sus dependencias, a la Auditoría General de la Universidad, a la Subsecretaría de Hacienda, a la Dirección General de Recursos Humanos y pase a las Direcciones de Seguimiento de Actos Administrativos y General de Recursos Humanos para la intervención de sus competencias. Cumplido, archívese.